

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0076-R**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2021**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P. - SGGI - 2021 - 0381 - M de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Geovanny Angelo Galarza Colamarco, Subgerente General de Gestión Institucional, solicita a la Gerencia Jurídica, lo siguiente:

*“...Se requiere actualizar la Delegación (Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0039-R del 28 de junio del 2021) incluyendo en la misma, lo que se encuentra aprobado por la*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0076-R**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2021**

*Gerencia Jurídica en el punto 2 del Memorando Nro. CFN-B.P.-GEJU-2021-0795-M (...)*”

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina que la representación legal de las administraciones públicas la ejerce la máxima autoridad administrativa y podrá intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia.

Que, el artículo 69 *ibídem* determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, la norma antedicha, dispone que será misión de la Gerencia de Operaciones Financieras *“administrar las operaciones financieras que forman parte del giro del negocio institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., orientándolos al cumplimiento de los objetivos institucionales y adoptando la decisiones pertinentes en el marco de la normativa vigente.”*

Que, es indispensable, para la aplicación de los principios que rigen a la administración pública, una adecuada gestión administrativa, financiera y delegar la atribución al Gerente de Operaciones Financieras por ser inherente a sus funciones, la de representar a la Corporación Financiera Nacional B.P., ante los bancos privados del país.

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0076-R**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2021**

Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar al **Gerente de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Suscribir todos los documentos necesarios referentes a la Apertura y Cierre de Cuentas, Inclusión y Exclusión de Firmantes, Habilitación, Eliminación, Desbloqueo y Modificación de Roles en Plataformas Web de los bancos, Solicitudes de Certificados Bancarios, Estados de Cuenta, Chequeras, Devoluciones de Cheques, Microfilms, Requerimientos de Información de Auditoría Interna y Externa, Contratación de Productos y Servicios Bancarios y todo tipo de solicitud o requerimiento de Bancos Privados, relacionada al giro del negocio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0076-R**

**Guayaquil, 15 de noviembre de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-sggi-2021-0381-m.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Elsie María Larrea Argudo  
**Gerente Jurídico**

Señor Ingeniero  
Geovanny Angelo Galarza Colamarco  
**Subgerente General de Gestión Institucional**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/el/vr/rc